3565960



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

PERMUTA

GADO POR :

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLI

TANO DE GUITO,

VOR DE

INSTITUTO NACIONAL AUTONOMO DE

INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS

(INIAP)

TA

NOTARÍA **QUITO DM** 



0000732618

Copia No....

13 NOV. 2017

Fecha.....

Dra. Maka del Pilar Flore

Jans,

PERMUTA

DECIMALS GUNDA OR

7	OTÓRGADO	POR	200
	JUNUNDU	1.113	ii

\*

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLI TANO DE QUITO.

A FAVOR DE

INSTITUTO NACIONAL AUTONOMO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS (INIAP)

9 CUANTIA

1()

1.1.

12

5/.291'800.000,co

@\*@\*@\*@\*@\*@\*@\*@\*@\*@\*@\*@\*@\*@\*@

60

1%1%1%1%1%1%1%1%1%1

6c 9C

1.3 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de 14 la República del Ecuador, a **cuatro (4) de Abril** 1.5 de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí el 16 Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, Doctor 17 Jaime Nolivos Maldonado, comparecen: por una parte, 18 el Doctor Jamil Mahuad Witt, de estado civil divor-19 ciado, a nombre y en representación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en su calidad 20 21 de Alcalde de dicho Distrito, según consta del docu-22 mento que se agrega; y, por otra parte, el Ingeniero 23 Jaime Tola Cevallos, de estado civil casado, a nom-24 bre y en representación del Instituto Nacional Autó-2.5 nomo de Investigaciones Agropecuarias (INIAP), en su 26 calidad de Director General del INIAP, según cons-27 ta del documento que se adjunta.- Los comparecien-

28

tes son de 'nacionalidad ecuatoriana, domicilia-

1. dos en este cantón y ciudad de Quito, mayores de 2 edad, legalmente capaces, a quienes conozco de que 3 doy fe y me presentan para que eleve a escritura 4. pública la siguiente minuta de FERMUTA, cuyo tenor literal a continuación transcribo: " S E Ã O R 5 NO TARIO: En su Registro de Escrituras Públi-65 7 cas, sírvase hacer constar una que diga: El Munici-83 pio del Distrito Metropolitano de Quito, represen-4 tado en este acto por su personero Doctor Jamil Mahuad Witt ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE 10 1.1 QUITO, conforme consta del documento que se manda a 12 agregar por una parte y a la que en adelante se 1.3 denominará El Municipio y, por otra parte, EL INSTI-1 4 TUTO NACIONAL AUTONOMO DE INVESTIGACIONES AGROPECUA-1.5 RIAS (INIAP), antes INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGA-16 CIONES AGROPECUARIAS, representado por el Ingeniero 17 Jaime Tola Cevallos, en la calidad de DIRECTOR GENE-18 RAL DEL INIAF, por sus propios derechos parte que en 19 lo posterior se denominará El Afectado, convienen en 20 celebrar el presente contrato en permuta, al tenor 21 las cláusulas que a continuación se expresan: 22 PRIMERA: ANTECEDENTES. - a) El Ilustre Concejo ~~; ~;; ...; ~;; Capitalino, en sesión del veinte y nueve de junio de mil novecientos noventa y dos, declaró de utilidad 24 25 pública el inmueble de propiedad del Instituto Na-26 cional Autónomo de Investigaciones Agropecuarias, 27 ubicado en la Avenida diez de Agosto y Cofanes; 28 posteriormente en sesión pública de veinte de Di-

ciembre de mil novecientos noventa y tres, la misma 2 Corporación Edilicia autorizó la permuta en<mark>v</mark>re el bien inmueble antes mencionado con uno de 77 piedad Municipal. - S E G U N D A. - Del inmueble 4. 127 deșcrito anteriormente El Municipio requiere de la tótalidad de la superficie esto es de dos mil cua-6 trocientos treinta y ocho metros cuadrados y que se halla comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Calle Río Cofanes en setenta y dos metros 10 cuadrados; SUR: Propiedad del Gobierno del Ecuador (Ministerio de la Producción en setenta metros cua-/1.1/1/2 drados cincuenta décimetros cuadrados); ESTE: Pro-1.3 piedad del Gobierno del Ecuador (Ministerio de la 14 Producción en treinta y cuatro metros cuadrados); 1 .... OESTE: Avenida Diez de Agosto en treinta y cuatro 16 metros cuadrados. - El justo precio que las partes han convenido por el inmueble singularizado, in-1.7 18 cluido las construcciones es de doscientos 19 noventa y un millones ochocientos mil sucres (')(") (S/.291'800.000,oo).- TE RCERA.- El Municipio 21 es propietario de un lote de terreno ubicado en La 22 Calle Iñaquito y Villalengua (Esquina), Parroquia Chaupicruz de este Cantón, cuya superficie alcanza 2.5 24 los seiscientos noventa y siete metros cuadrados 25 cincuenta decimetros cuadrados y se halla comprendi-26 do dentro de los siguientes linderos: NORTE: Calle 27 Villalengua en veinte y siete metros cuadrados noventa decimetros cuadrados; SUR: Propiedad Particu- $\mathcal{D}(\mathcal{D})$ 

del Pila

- ECUAS

Po tor De en cha TR tifi agc RAZ men Ofi: la Quit

lar en veinte y siete metros cuadrados noventa decí-2 metros cuadrados; ESTE: Lote Municipal dos - B en .3 veinte y cinco metros cuadrados; OESTE: Calle Iña-4 quitò, en veinte y cinco metros cuadrados.- Para 5 efectos de este contrato el avalúo del inmueble es 6 de doscientos setenta y nueve millones CI CO SUCFES 7 (S/.279'000.000,00).- **CUARTA.**- Con los antece-8 dentes expuestos ambas partes contratantes declaran expresamente que reciben cada uno de ellos los in-9 10 muebles que se han descrito en las cláusulas anteriores de esta escritura, manifestando que nada 1.1. 12 tienen que reclamar ni actual ni posteriormente.-1.3 Q U I N T A.- Como existe una diferencia de precio a favor del INIAP El Municipio pagará la suma de doce 1.4 15 millones ochocientos mil sucres (5/.12'800.000,00) una vez que se haya perfeccionado este instrumento 16 1.7 público.- S E X T A.- Estas transferencias comprenden los usos, costumbres y servidumbres que le son 18 propias y acceden legalmente. También a pesar de 19 indicarse las cabidas, las transferencias se hacen 20 21 como cuerpo cierto dentro de los linderos señalados.- S E P T I M A.- Las partes declaran que sobre 22los inmuebles motivo de la presente permuta no pesa 23 gravámen que limite su dominio uso o goce como 24 25 desprenden de los certificados conferidos Registrador de la Propiedad que se agregan como 26 27 habilitantes.- O C T A . V A.- Los gastos que demande 28 la celebración de la presente Escritura con tres

1

# ACTA DE POSESION DEL ALCALDE DE SAN FRANCISCO DE QUITO

del Pilar

## "H, TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE PICHINCHA

Posesión del señor Alcalde de la Ciudad de San Francisco de Quito, señor Doctor Jamil Mahuad Witt, por el Partido Político Democracia Popular - Unión Democrata Cristiana.- 21 de julio de 1992.- Es fiel copia del original que reposa en los archivos de Secretaría de este Tribunal Provincial Electoral de Pichincha.- Quito, 3 de agosto de 1992.- LO CERTIFICO.- f.) SECRETARIO DEL TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE PICHINCHA.- Es fiel copia certificada que reposa en los Archivos de la Secretaría General.- Quito, 10 de agosto de 1992.- LO CERTIFICO.- f.) El Secretario General del I. Concejo.

RAZON.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 4 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, publicada en el Registro Oficial N.345 de Diciembre 27 de 1993, el Alcalde Metropolitano ejerce la representación legal del Municipio del Distrito Metropolitano.Quito, Enero 6 de 1994.-

LO CERTIFICO

EL SECRETARIO DE LA PROCURADURIA



F. RESPONSABLE

### DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

ACCION DE PERSONAL

No. 01

FT9 MAR. 1993 F9 MAR. 1993

F. SERVIDOR

RIGE A PARTIR Fechai MAR. 19

#### LA JUNTA DIRECTIVA

DEL INSTITUTO AUTONOMO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE	CONFIERE LA L	EY CONSTIT	UTIVA DEI	INIAP Y	SU REGLA	MENTO GENERA	r .
45	RESL	JELVE:		L S Mark To 2700 - 18 ROSSONS			*
NOMBRAR PROVISIONALMENTE A:							
		CEDULA 1	DE CIUDAD	ANIA:	AFILIA	CION COLEGIO	PROFESIONA
		1	170160915	-6		02-P.I.	103
		LIBRETA N	ILITAR:	CARNET DI	EL IESS:	CERTIFICADO	
TOLA /CEVALLOS JAIME E				No. of Control of Cont			
APELLÍDOS NOMB		4104		6641			***
ICACION: RESUELVE: NOMBRAR AL DOCT SITUACION PROPU CONSTITUTIVA DE	ESTA, DE ACUEI	RTO TOLA CE RDO CON LO	DISPUEST	PARA EL PU D EN EL AF	ESTO QUI	E SE DETALLA ITERAL g) DE	LA LEY
SITUACION ACTUAL				SITUACI	ON PROPL	JESTA	
AD ADMINISTRATIVA:		UNIDAD AD	MINISTRAT			MISTRACION CE	NIRAL
RAMA Y/O DEPARTAMENTO:		PROGRAMA	Y/O DEPAI	RTAMENTO:		CION GENERAL	
TOA R DE TRABAJO:		PUESTO:	Control Maria			TOR GENERAL	DEL INIAP
DO MENSUAL:		LUGAR DE SUELDO ME			QUITO		
IDA PRESUPUESTARIA:		Lucy or m		ARIA		.50.000,00 301-150100-1	110-00-00-0
SOLICITADO POR	PARTIC CONC	IPO EN URSO			****		
JUNTA DIRECTIVA DEL INIAP O No. :					.7		
- FAX No. 1	SI	X.			/		
ANDO No. 1	NO				11/16	11/6	
1 Quito, Marzo 18 de 1993	Fechai			NUL	Mille	7	The second second second
	CUCION ESIDENTE DE LA Ing. MARIANO		RECTYUA PRIES	DI RECTO	DE REC	ÚRSOS HUMANOS	- ° .
rEGISTRO				4 AGRICIA	TUR		
19 MAR. 1993		DECLARO N INDEMNIZA IMPEDIMEN EL QUE HE CION Y LA	O DESEMPI DO EN LA TO LEGAL SIDO NOI S LEYES I	NAR <del>UTRO</del> A ADMINIST Y PROMETO BERADO DE DE LA REPU	ARGO PURACION DESEMPE CONFORMI BLICA.	JBLICO Y NO H PUBLICA Y N ENAR EL CARGO IDAD CON LA C	ABER SIDO O TENER PARA ONSTITU-
@Mkum)			5/1	i imi ( )	.11_		

EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL QUE REPOSA EN LOS TR DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL AUTONOMO VESTIGACIONES AGBOPECTARIAS.

LO CERTIFICO INIAP

VICTOR H. Bucheli VICTOR DE ARCHIVO CEcuador ha

Victor H. Bucheli JEFE DE ARCHIVO

será País A

DE



# Ilustre Concejo Municipal de Quito

Ecuador ha sido, es será País Amazónico.

0003532

ASUNTO: PERMUTA

Señores:

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL

4597

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION AGROPECUARIAS "INIAP"

4593

Presente.

De mi consideración:

Me permito comunicar a usted que el I. Concejo Municipal en sesión pública ordinaria realizada dia lunes 20 de diciembre de 1993, al considerar informe IC-93-749 de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalùos y de conformidad con lo que establecen los Arts. 64, numeral 30, 282 y 284 de la Ley de Règimen Municipal; Art. 2 del Reglamento de Bienes Inmuebles del Sector Pùblico y Art. 42 de la Ley de Contratación Pública, resolvió autorizar la permuta a efectuarse entre inmuebles de propiedad municipal y del Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias, requerido el último de los mencionados para la ejecución de la primera etapa del proyecto trolebus.

Los datos de superficie, avalúo y linderos de los inmuebles a permutarse son los que constan en los oficios Nos. 2663 de 31 de mayo de 1993 y 004904 de 11 de agosto de 1992 de la Dirección de Avalùos y Catastros.

Con la resolución del I. Concejo, comuniquese al interesado, al señor Jefe de la Asesoria Juridica Procurador Sindico Municipal, para la continuación de los tràmites de Ley y al señor Registrador de la Propiedad para que siente la razòn respectiva.

Atentamente,

Referencia expediente No. 2808 - 93

Lcdo. Gustavo Saltos Saltos

SECRÉTARIO GENERAL DEL I. CONCEJO

### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Pag 1 HPF 5-02309-01

### EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

Confiere al pie de la presente un Certificado de hipo

4 tecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar que afecten

al predio de las siguientes características:

6 Parroquia : Chaupicruz

7 Historial : 15 años

8 Propiedad de : INIAP

1

18

9 Adquirido por: Compra

10 Propietario anterior: Gobierno Nacional

11 Según escritura otorgada el: 16 de Abril de 1971

12 Notario : Dr. Ulpiano Gaybor

13 Legalmente inscrita el : 11 de Junio de 1971

Certificación requerida para trámite de índole Privada

15 Cédula de Identidad : 0200405371

Firma:

El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que, revisados los ín dices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos sesenta y nueve, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Chaupicruz, de este Cantón, adquirido por el INSTITUTO ECUATORIANO DE INVESTIGACION AGROPECUARIA I NIAP, mediante compra al Gobierno del Ecuador, según es critura celebrada el diez y seis de Abril de mil novecien







Segor

REGISTRA Presente

1 tos setenta y uno, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor Mora, inscrita el once de Junio del mismo año.- No se en cuentra por estos datos ningún gravamen hipotecario ni em 3 bargo ni prohibición de enajenar. - Quito, veinte de Enero de mil novecientos noventa y cuatro, las ocho a/m. 5 6 EL REGISTRADOR REGISTRO DE LA TRAPATA 7 8 9 10 11 RAZON: Siento por tal que revisados los indices de los 12 Registros de Gravámenes, a partir de la última fecha, hasta PROCURADO 13 la presente, no ha variado la situación constante en el cer 14 tificado que antecede. - Quito, cuatro de marzo de mil nove-15 16 cientos noventa y cuatro, Yes ocho a.m. 17 EL XREGISTRADOR. 18 19 REGISTRAQUE DE LA PROPIEDAD ENGARGADO 20 21 X 22 X 23 X 24 X 25 X 26 X 27 X

Atentame

QUITQ,

parroqu

 $\mathbf{d}_{G}$  o i  $\mathbb{I}$  1





X



94

HR

MERSTRO DE LA FRESSEUL

4 15 MM. 25% 4

PAGADO



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Que al pie de la presente se digne conferirme una certificación de los gravámenes, hipotecas y prohibiciones de enajenar, con el nistorial de 15 años, que afectan al lote de propiedad del Nunicipio del Distrito Metropolitano de Guito, ubicado en el sector de la Carolina, parroquia Benalcázar, de esta ciudad y cantón Quito, adquirido mediante compra a la señora María Barba Vda. de Larrea, de acuerdo a la escritura celebrada en la Notaría del Dr. Jervis, el 13 de marzo de 1939.

Atentamente.

los

or

en

· em

ero

celelle

pr. Patricio Vivanco Riofrio A PROCURADOR JUDICIAL METROPOLITANO

cer

ove-

Cantón, en legal for a certifica; dando contestación al oficio envia do por el Ilustra l'únicipio de "uito, que revisados los Indices de los Registro de Propiedad de esta oficina, se encuentra a fojas 16, número 12, de Le istro de Propiedad de Décima Clase, toro 70, y con fecha vein tidos de Marzo de mil novecientos treinta y nuave, se encuentra inscrita una escritura otorgada el trece de Marzo de mil novecientos treinta y nuave, ante Notario secor Ponpeyo Jervis "uevedo, de la cual consta que: la señora María Barra viuda de Larrea, venden al ILUSTRE PUNICIPIO DE QUITO, los inqueble " nuaipa ba o Chiriboga y La Carolina" situado en la parroquia de BENALCAZAR, de este Cantón. "uito veinte y dos de Marzo de mil novecientos soventa vicasero."

EN CARGADO

John .

```
copias certificadas y tres simples, éstas para el
 1
     Archivo del Ilustre Concejo serán de cuenta del
 7
     INIAP por así haberlo convenido las partes.- Usted
     Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas
     de estilo necesarias para la completa validez de
    ésta clase de contratos.- ( MASTA AQUI LA MINU-
    JA ).- Los comparecientes ratifican la minuta inser-
    ta, la misma que se halla firmada por el Doctor
    Arturo Carvajal Salas, con matrícula profesional
10
    número mil quinientos ochenta y siete, del Colegio
    de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la
1.1/
12
    presente escritura, se observaron los preceptos
    legales del caso y leída que les fue a los compare-
1.3
14.
    cientes por mí el Notario, en unidad de acto se
    ratifican y firman conmigo el Notario, de todo lo
15
16
    cual doy fe .-
```

17

18

19

 $\mathbb{Z}$ 0

21

22

23

24

25

26 IN. JAIME TOLA CEVALLOS.

27 0.0. 17-0/60915-6

28 C.V. 276-229

9

Eth.

111

DR. JAMIL MAHUAD WITT.

 $C_*C_*$ 



Factura: 002-002-000029869



2017170101200182

DÉCIMA SEGUNDA

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701012001821

14		and the second s
NOTARIO OTORGANTE:	DOCTORA MARIA DEL PILAR FLORES FLORES NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO	TAME OF THE PERSON OF THE PERS
FECHA:	13 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (12:41)	
COPIA DEL TESTIMONIO:	DECIMA	
ACTO O CONTRATO:	PERMUTA	N. C.

	OT	ORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TOLA CEVALLOS JAIME EGBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701609156
1.7		A FAVOR DE	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-04-1994
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MUNICIPIUO DE QUITO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	176000341001

OBSERVACIONES: PERMUTA OTORGADA POR MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A FAVOR DE INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS (INJAP)

NOTARÍO (A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante el Doctor Jaime Nolivos Maldonado Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, el cuatro de abril de mil novecientos noventa y cuatro, cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo; en fe de ello y facultada por los artículos 40 y 41 de la Ley Notarial, confiero esta DECIMA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a trece de noviembre de dos mil diecisiete.

O-ECUADO

Dra. Maria del Pilar Flores Flores NOTARIA DECIMO SEGUNDA

### RAZON DE INSCRIPCION

Nº Trámite: 732616

Fecha Ingreso 12/12/2017

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los archivos, índices y libros que reposan en esta dependencia, y dando contestación a la solicitud de razón de inscripción en los siguientes términos:

**RAZON**: Con fecha 30 de mayo de 1994 se encuentra inscrita la primera copia de la presente escritura Fojas6878 Número 7764 de po Tomo 125.

### Observaciones:

a) Se aclara que la presente razón de inscripción se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.

b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.

Responsable:

Quito, 12 de diciembre de 2017

DIRECTOR DE ÁRCHIVO DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

RESOLUCION DELEGACION RPDMQ-2014-028- DE ABRIL 11 DEL 2014 RESOLUCION RPDMQ-DESPACHO-2015-83 DE 4 DE DICIEMBRE DEL 2015